



SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE EVENTOS PARA NICDO

Expediente: PL25/0027

PODER ADJUDICADOR	Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)	B31931959
EXPEDIENTE	PL25/0027	
PERSONA DE CONTACTO	Irene Pérez Gonzalez	
email	i.perez@nicdo.es	Teléfono 948 066 020

CUADRO DISPOSICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LICITACIÓN:	CPV
Servicio de asistencia técnica a la proyección de eventos para NICDO.	92130000
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	
Procedimiento ABIERTO con publicidad comunitaria, definido por el artículo 72 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).	
3. LOTES	
El presente procedimiento se encuentra dividido en 2 lotes:	
- Lote 1: Sesiones proyectadas en Baluarte ("Festival Internacional de Cine Documental de Navarra, Punto de Vista", festival "Pamplona Negra" y ciclo "Zinema Beach"). - Lote 2: Sesiones proyectadas en la Filmoteca de Navarra.	
Cada licitadora podrá ofertar sus servicios en los dos lotes, pudiendo ser adjudicataria de uno o dos lotes, siempre de manera independiente.	
4. CONTRATOS RESERVADOS POR MOTIVOS SOCIALES	
Por el propio objeto del contrato, éste no puede quedar reservado para Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de reinserción. Se hace un análisis previo de las actividades que realizan algunos de estos tipos de centros y se concluye que no hay ninguna empresa que pudiera realizar los trabajos que se detallan en el presente pliego.	
5. ALCANCE	
Ver "Anexo I, II y III – Especificaciones técnicas".	
6. DURACIÓN DEL CONTRATO	
El plazo de duración del contrato será de un año, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización. Posteriormente, el contrato podrá prorrogarse por años sucesivos hasta el máximo de 4 prórrogas. (Duración máxima del contrato 5 años).	
En cualquier caso, a lo largo de este periodo NICDO podrá comunicar su decisión de no continuar, con una antelación mínima de 3 meses.	
7. PRESUPUESTO DEL SERVICIO.	
- Lote 1: El presupuesto total máximo será de 61.173,00 € (IVA excluido). - Lote 2: El presupuesto total máximo será de 82.840,00 € (IVA excluido).	
Ver desglose en "Otras Disposiciones" (5).	
8. VALOR ESTIMADO CONTRATO	792.071,50 € (IVA excluido). Ver desglose en "Otras Disposiciones" (6).
9. SOLVENCIA ECONÓMICA	- Un patrimonio neto positivo en los últimos tres años. En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio. - Cifra de negocios (volumen ingresos) superior al presupuesto de licitación en el ámbito de actividad similar al objeto del contrato, en la suma de los tres últimos ejercicios. En caso de presentar participación en los dos lotes, la cifra de negocio deberá ser superior a la suma de los presupuestos. Ver "Otras Disposiciones" (8).
10. SOLVENCIA TÉCNICA	Principales trabajos relacionados con el objeto del contrato realizados en los últimos tres años, con, al menos, dos certificados de clientes distintos. Los certificados deberán estar firmados por la empresa a la que se ejecutó el servicio donde se indique concepto, importe, y fecha, siendo el importe mínimo de la suma de los certificados el presupuesto de licitación. En caso de presentar participación en los dos lotes, el importe mínimo a certificar deberá ser superior a la suma de los presupuestos. Ver "Otras Disposiciones" (9).
11. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR	Conforme al ANEXO VIII.

12. SEGURO RESPONS. CIVIL	Ver "Otras Disposiciones" (10).
13. GARANTÍA Y PLAZO	4% del importe de adjudicación. El periodo de garantía se establece en 3 meses desde la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente el servicio o resuelto el contrato sin culpa de la empresa adjudicataria
14. MESA DE CONTRATACIÓN	Presidencia: – Paula Noya López, Directora de los Centro Baluarte, Planetario, Música, Cine y Filmoteca de NICDO. Gerente de NICDO. Suplente: Ramón Urdiain Esparza, Director Gerente de NICDO. Vocales: – Silvia Urdanoz Zazón, Directora Financiera de NICDO. Suplente: María Álvarez, Técnica del área financiera de NICDO. Secretaría: – Irene Pérez González, Responsable de compras y jurídico, NICDO. Suplente: Lucia Miguéliz, Responsable de ticketing de NICDO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Según se indique en el anuncio de licitación. Para la forma de presentar la oferta, VER ANEXO VI.	
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	(Máximo 100 puntos)	
Cualitativos* <i>*se establece una puntuación mínima de 20 puntos. Ver "Otras Disposiciones" (15).</i>	Propuesta organizativa <i>Extensión máxima: 15 páginas. Los licitadores podrán incluir cualquier información añadida que consideren en forma de anexo. Esta información no será valorable a efectos de puntuación.</i>	Se valorará con hasta 10 puntos , la propuesta de la estructura general organizativa de la empresa licitadora y la forma de coordinación, gestión de necesidades y ejecución de los servicios. Asimismo, se valorará la claridad y concreción de la información aportada, con enfoque en la capacidad de la organización para dar la mejor respuesta posible a todo el alcance de los servicios requeridos y la particularidad del servicio. a) Propuesta de la estructura general organizativa de la empresa licitadora, incluyendo Currículum Vitae del perfil de coordinación e interlocución; así como de los oficiales técnicos/as propuestos/as y organigrama correspondiente. Se valorará con hasta 10 puntos. b) Forma de coordinación, cronograma y planteamiento de ejecución de los servicios. Se valorará con hasta 10 puntos.
	Dotación de medios y Plan de contingencia <i>Extensión máxima: 10 páginas.</i>	Se valorará con hasta 25 puntos , la descripción de la dotación de medios concreta de la empresa licitadora y su plan de contingencia. a) Dotación de medios: Se valorará el detalle de la aportación de medios técnicos disponibles por la entidad licitadora o su capacidad y compromiso con empresas específicas para subcontratarlos, con detalle de características técnicas de los mismos. Se valorará con hasta 13 puntos b) Plan de contingencia: donde se aborde la previsión y disposición complementaria de medios materiales y humanos disponibles en caso de fallos técnicos o carga de trabajo adicional, y los compromisos de plazos mínimos de respuesta previstos por la entidad licitadora, teniendo en la ubicación de los centros (Pamplona, Navarra) y las características y perfiles de experiencia requeridos para cualquier técnico/a que se solicite. Se valorará con hasta 12 puntos.
	Plan de sostenibilidad (criterio medioambiental) <i>Extensión máxima: 10 páginas.</i>	Se valorará con hasta 5 puntos , la adecuación del plan de sostenibilidad medioambiental presentado por la empresa licitadora que contemple medidas concretas relacionadas con los trabajos a realizar en este contrato para reducir el impacto ambiental de su actividad.
Cuantific. mediante fórmulas (según modelo ANEXO IX)	Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo (Criterio social).	– <u>Protocolo Acoso:</u> Existencia de un protocolo de acoso sexual por razón de género o laboral implantado y operativo en la entidad licitadora, que permitirá minimizar riesgos y, en su caso, gestionar posibles incidentes que tendrían repercusión en la prestación del servicio. El protocolo de acoso deberá incluir la disposición de un canal de denuncias habilitado.

		Se otorgarán 5 puntos en caso de aportar pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que lo acredite. En el caso de que la entidad licitadora no incluya, junto con el Protocolo de Acoso, extractos o certificados de acta/s de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones y no se indique el canal de denuncias habilitado al efecto (dirección web), se valorará con 0 puntos. – <u>Mejora de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral</u>: Se valorará la existencia de medidas específicas de conciliación laboral y personal orientadas a mejorar el bienestar del personal asignado al contrato, dadas las condiciones de prestación en horarios irregulares (noches, fines de semana, cambios de última hora, etc.). Se otorgarán 5 puntos en caso de que la entidad licitadora acredite que pone a disposición de sus trabajadores la posibilidad de repartos rotativos y equitativos de turnos de trabajo con especial atención a trabajadores con cargas familiares, posibilidad de solicitar turnos adaptados por conciliación y la existencia de un protocolo interno para ajustes por maternidad/paternidad o cuidado de personas dependientes. Se deberá aportar protocolo o plan interno de conciliación con detalle de las medidas, declaración responsable del licitador comprometiéndose a su aplicación durante el contrato y, en su caso, Plan de Igualdad registrado (si la empresa tiene más de 50 trabajadores).
	Descuentos por usos consecutivos	Se valorará con hasta 10 puntos, los descuentos por usos consecutivos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa licitadora que mayor descuento oferte, el resto, se puntuarán de manera proporcional, con una regla de tres simple. • Coeficiente para 2 días de uso: máximo 1 puntos. • Coeficiente para 3 días de uso: máximo 1 puntos. • Coeficiente para 4 días de uso: máximo 2 puntos. • Coeficiente para 5 días de uso: máximo 2 puntos. • Coeficiente para 6 días de uso: máximo 1 puntos. • Coeficiente para 7 días de uso: máximo 2 puntos. • Coeficiente para 8 y 14 días de uso: máximo 1 puntos. El resultado derivado de la aplicación de la fórmula se redondeará a dos decimales.
	Precio del servicio	Se valorará con hasta 40 puntos. La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P_i = P_{max} \times B_i \times K$ donde: • P_{max}: Puntuación máxima (40 puntos) • B_{max}: Baja mayor de entre todas las ofertas. • B_i: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma: $B_i = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i))}{\text{Precio máximo de licitación}}$ • K: será igual a 5 (K predeterminada) si la B_{max} es igual o inferior al 20 % (0,2) -inversa de dicha K predeterminada-. Es decir, en este caso la fórmula a aplicar será: $P_i = 40 \times B_i \times 5$ Si, por el contrario, la B_{max} es superior al 20 % (0,2), K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$ Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será:

		$P_i = 40 \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$ ○ La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales.
17. OFERTA ANORMALMENTE BAJA		Ver "Otras Disposiciones" (16).
18. ADJUDICACIÓN		A la empresa o persona licitadora que mayor puntuación total obtenga. Ver "Otras Disposiciones" (17). La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación. Ver "Otras Disposiciones" (18 y 19).
19. FACTURACIÓN		Ver "Otras Disposiciones" (21).
20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:
a) Sociolaborales		No aplica
b) De ética profesional		En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
c) Medio ambientales		En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.
21. ACLARACIONES AL PLIEGO		NICDO no tendrá la obligación de dar contestación a las aclaraciones planteadas dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas. Con respecto a las posibles ampliaciones de plazo tras las aclaraciones que pudieran plantearse: en virtud de los artículos 45 y 49 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: - No se ampliará el plazo cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas. - Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. NAVARRA IMPULSA CULTURA, DEPORTE Y OCIO (NICDO)

Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte
- Planetario de Pamplona
- El centro de ski y bike Larra-Belagua (Valle de Roncal)
- Pabellón polivalente Navarra Arena

Además, NICDO también:

- Desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra, Festival Internacional de Cine Documental de Navarra, Punto de Vista, Navarra Film Commission, Navarra Film Industry y Navarra Music Commission.
- Es titular del cuarenta y cinco por ciento de la sociedad Parquenas, S.A, propietaria del parque Sendaviva.
- Gestiona la Campaña Escolar de esquí de Fondo (Valles de Roncal y Salazar).

2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES

El poder adjudicador es NICDO, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de la misma.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, Pliego de Prescripciones Técnicas, y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. NICDO podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por la empresa adjudicataria, bajo petición de NICDO, que se facturarán al precio unitario indicado en la oferta. En todos los lotes, estos precios únicos serán de aplicación para cualquier circunstancia de horario y fecha.

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto (incluido IPC) ni durante el contrato ni durante sus posibles prórrogas.

Se establecen los siguientes precios máximos de licitación

Lote 1: Sesiones proyectadas en Baluarte:

	Días estimados a solicitar anualmente	Precio unitario máximo	Presupuesto máximo
Sistemas de proyección (incluyen la equipación desglosada en Anexo I, salvo pantallas y proyccionistas)			
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP - proyector 2k DCI desde 15.000 lúmenes	12	1.430,00 €	17.160,00 €
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital 2k desde 15.000 lúmenes	10	935,00 €	9.350,00 €
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes	10	423,50 €	4.235,00 €
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección en 35mm	1	2.400,00 €	2.400,00 €
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección en 16mm	5	700,00 €	3.500,00 €
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección en super 8	1	450,00 €	450,00 €
Pantallas			
Servicio de montaje, ajuste y desmontaje de pantalla de 8 x 4,5m	12	550,00 €	6.600,00 €
Servicio de montaje, ajuste y desmontaje de pantalla con formato 16:9, de 4,50/ 5 x 2/2,5 m	10	275,00 €	2.750,00 €

Proyeccionistas			
Jornada completa (8-12h)	18	528,00 €	9.504,00 €
Media Jornada (4-6h)	12	264,00 €	3.168,00 €
Cuarto de jornada (2-3h)	8	132,00 €	1.056,00 €
Hora extra	20	50,00 €	1.000,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 1			61.173,00 €

Lote 2: Sesiones proyectadas en la Filmoteca de Navarra:

	Cantidad estimada	Precio máximo	Presupuesto máximo
Servicio anual de proyección para la Filmoteca de Navarra	1	68.000,00 €/año	68.000,00 €
Servicio de proyección extra adicional	24	160,00 €/servicio	3.840,00 €
Servicio de proyección en Civivox Condestable	20	550 €/proyección	11.000,00 €
PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 2			82.840,00 €

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor anual del contrato se estima en función de los servicios anuales y los precios de licitación, según la siguiente tabla:

Descripción	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
Lote 1: Sesiones proyectadas en Baluarte	61.173,00 €	61.173,00 €	61.173,00 €	61.173,00 €	61.173,00 €	305.865,00 €
Lote 2: Sesiones proyectadas en la Filmoteca de Navarra	82.840,00 €	82.840,00 €	82.840,00 €	82.840,00 €	82.840,00 €	414.200,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO:						720.065,00 €
10 % Modificación						72.006,50 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO						792.071,50 €

Únicamente generarán obligación de pago aquellos servicios efectivamente peticionados por NICDO y prestados por la adjudicataria.

7. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años que se soliciten, según el apartado correspondiente del cuadro de Disposiciones Particulares.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado correspondiente del cuadro de Disposiciones Particulares.

10. SEGURO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a NICDO y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LÍMITE MÍNIMO DE INDEMNIZACIÓN: 1.000.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

- Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
- Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla.
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
- Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 euros).
- Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 euros)
- Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Se deberá a incluir a NICDO como asegurado adicional en póliza, SIN perder por ello la condición de tercero.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

11. GARANTÍA DEFINITIVA

Si así se establece en las Cuadros de Disposiciones Particulares, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NICDO, previamente a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del valor de adjudicación. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NICDO o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NICDO emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por las personas que se indican en las Condiciones Regulatoras.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Regulatoras. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera

acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. NICDO procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

15. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos relacionados en las presentes Condiciones Reguladoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Se establece una puntuación mínima en el sobre 1 de 20 puntos. La obtención de una puntuación inferior a la mínima supondrá la exclusión de la oferta, sin perjuicio, adicionalmente, de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 59.2.c de la LFC.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmulas, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 16.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tras la apertura del sobre 2, en acto interno, se valorará la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo porcentaje de baja respecto del presupuesto de licitación sea superior a 25 puntos porcentuales, iniciándose por el procedimiento indicado en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos con respecto a los licitadores que se encuentren en esta situación.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual. La presentación de este certificado puede ser sustituido por la presentación de:
 - a. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - b. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Reguladoras.
4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Reguladoras.
5. En el caso de subcontratación, se incluye declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 del cuadro de Disposiciones Particulares.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - b. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación o la unidad gestora, según corresponda, examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

19. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los casos en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras, Pliego de Prescripciones Técnicas, anexos y la oferta de la empresa adjudicataria. A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

21. FACTURACIÓN Y PAGO

Se abonarán los servicios efectivamente prestados al precio ofertado por la empresa adjudicataria.

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de NICDO.

El período de pago se establece en 60 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el último día de cada mes. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe la empresa adjudicataria.

22. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto ni durante el contrato ni durante sus posibles prórrogas.

23. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NICDO. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales del personal conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NICDO por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NICDO.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NICDO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Respetar el Plan/Estudio de Seguridad y Salud que deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral del evento.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Coordinador en Seguridad y Salud Laboral del centro pueda indicar respecto a esta materia.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

25. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

26. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

Una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias.

27. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a NICDO, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera

obtenido conocimiento la empresa adjudicataria en ejecución de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por NICDO de manera directa o bien derivado del desarrollo del contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a NICDO:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la empresa adjudicataria reciba de NICDO, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información que haya sido suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes la empresa adjudicataria;
- Toda la información que pueda haber generado la empresa adjudicataria para NICDO como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por NICDO que contengan o hayan sido elaborados tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a la empresa adjudicataria.

La obligación de confidencialidad se iniciará con la firma del contrato y se mantendrá en vigor durante tres años con posterioridad a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de la extinción, por cualquier causa, de la relación entre las partes. La empresa adjudicataria, salvo autorización previa de NICDO, se compromete a no revelar a terceras partes ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceras partes. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información. La empresa adjudicataria no podrá copiar, reproducir ni divulgar, por ningún medio, parte o la totalidad de la información confidencial de NICDO, sin autorización previa de ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de NICDO en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La empresa adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal incluido dentro de su organización que necesite conocer aquella parte de la información confidencial para la ejecución del contrato, y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a NICDO de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la empresa adjudicataria será en todo momento de NICDO, que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

A la finalización del servicio la empresa adjudicataria se compromete a destruir o a devolver a NICDO toda la información confidencial que éstas le hayan transmitido para la prestación de los servicios objeto del contrato, incluidas todas las copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado, y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, deberá eliminar o borrar aquella información confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

La devolución o destrucción de la Información Confidencial no libera ni cancela el cumplimiento de las obligaciones y deberes especificados en esta cláusula, los cuales seguirán vigentes en los términos y plazos establecidos.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne a NICDO de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen a la empresa adjudicataria a facilitar alguna información confidencial, el alcance de dicho requerimiento lo comunicará inmediatamente a NICDO.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para NICDO la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento del presente contrato de Información Confidencial por parte de la empresa adjudicataria, NICDO estará facultada para requerir los daños y perjuicios que le ocasionen la divulgación o uso indebido de dicha información.

28. PROTECCION DE DATOS

1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la contratista datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito.

2- Información sobre los tratamientos de datos de las entidades licitadoras

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del responsable: NAVARRA IMPULSA CULTURA DEPORTE Y OCIO, S.L. (en adelante el responsable) Plaza de la Constitución, Pamplona, con número de teléfono 948 066 066 y dirección de correo electrónico i.perez@nicdo.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a) Gestionar la participación de las entidades licitadoras en el procedimiento de licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación se emplearán los datos de la empresa adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la empresa adjudicataria.
- c) Publicación de los datos de las entidades licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3- Acceso a datos personales por parte de la empresa adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la empresa adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la empresa adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

En caso de que la empresa adjudicataria tuviese condición de Encargado de Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, ésta se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- b. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- d. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- f. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- g. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo deber de la empresa adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

- h. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- i. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- j. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- k. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- l. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- m. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- n. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- o. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- p. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- q. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- r. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.
- s. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- t. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- u. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- v. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- w. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- x. Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- y. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo

en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- z. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la empresa adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la empresa adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

29. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La entidad adjudicataria debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La entidad adjudicataria no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o a través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial del presente contrato.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, NICDO tuviera la sospecha de que el entidad adjudicataria (o cualquiera de las personas relacionadas con él) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, NICDO notificará por escrito a la entidad adjudicataria la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual el entidad adjudicataria facilitará a NICDO toda aquella información y documentación que NICDO pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. NICDO podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

30. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. La parte cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran a la parte cedente.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando se soliciten peticiones adicionales a las estimadas en el cuadro de presupuesto, hasta un 20%.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

32. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de NICDO, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, NICDO se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

33. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NICDO dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo

y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NICDO, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de NICDO, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

34. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NICDO para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NICDO exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

37. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A TODOS LOS LOTES

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA PARA EVENTOS DE NICDO

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios necesarios para la proyección cinematográfica profesional dentro de los diferentes centros y actividades gestionadas por NICDO.

Dentro de los servicios de proyección se incluye el alquiler de todo el equipamiento técnico necesario, salvo el existente en ciertas sedes detallado en este documento, así como el personal especializado que requiera el desarrollo de las sesiones.

El servicio se encuentra dividido en 2 lotes:

- Lote 1: Sesiones proyectadas en Baluarte ("Punto de Vista, Festival Internacional de Cine Documental de Navarra", festival "Pamplona Negra" y ciclo "Zinema Beach").
- Lote 2: Sesiones proyectadas en la Filmoteca de Navarra.

No obstante, el servicio no se ciñe a los edificios de Baluarte y Filmoteca, se podrá requerir el servicio para cualquier actividad organizada por NICDO.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS FUNCIONES

Para la ejecución del contrato la empresa contratada pondrá a disposición de NICDO, al menos, un técnico/a cualificado/a, con experiencia suficiente como para afrontar el servicio con garantías y especializado/a en el tratamiento y proyección de películas en cualquiera de los formatos descritos en este pliego de condiciones técnicas, así como en la manipulación y manejo de equipos que permitan la proyección de material audiovisual en cualquier soporte analógico, magnético y digital.

La empresa contratada, mediante su personal, se encargará de:

- Realizar las tareas necesarias para la consecución de las proyecciones audiovisuales organizadas por NICDO en una zona de proyecciones (habitualmente, una sala) dentro y fuera de la programación habitual.
- Acometer el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento de proyección audiovisual, tanto propio como propiedad de NICDO, así como el mantenimiento preventivo del material de cabina de proyección allá donde exista una, siendo a su cargo el coste de los servicios técnicos, incluso el propio material de NICDO en una primera intervención (si hubiera que recurrir al Servicio Técnico sería a coste de NICDO).
- Limpiar y mantener la cabina de proyección, exigiéndose máxima pulcritud.
- Realizar el montaje, repaso, inspección y proyección previa en tiempo real de todas las películas que se programen. Al finalizar la proyección la empresa contratada se hará cargo de devolver las películas en el mismo estado que se le entregó siendo su responsabilidad los daños ocasionados por mala manipulación de estas.
- Elaborar cuando se soliciten informes de estado de materiales y devolución de copias.

- Ejecutar servicios fuera de la programación habitual, al precio por sesión establecido, con compromiso de preaviso por parte de NICDO.

3. MEDIOS MATERIALES

Los materiales empleados en la prestación del servicio serán con certificado de homologación. En cualquier caso, los utensilios, maquinaria y herramientas necesarias para la prestación de los servicios descritos serán suministrados por la empresa adjudicataria, siendo de su responsabilidad el uso y retirada de los mismos.

De manera expresa, si fuera necesario, deberá dotar al Encargado del Servicio de un ordenador de última generación, con sus periféricos correspondientes (pantalla, teclado y ratón) y software necesario para el correcto desarrollo del servicio (paquete ofimático básico, conexión a internet...). Si este ordenador fuese a estar conectado permanentemente a la red de NICDO, ésta instalará en el ordenador un antivirus. Además, NICDO dará acceso externo a internet a través de su red e indicará a la adjudicataria la impresora que podrá utilizarse para que éste la configure.

Deberán aportarse tantos teléfonos móviles de empresa como sean necesarios (mínimo uno por lote para el Encargado del Servicio) con conexión a correo electrónico de empresa, así como las necesidades técnicas suficientes para el desarrollo del trabajo.

4. MEDIOS HUMANOS

La adjudicataria pondrá a disposición de NICDO un equipo humano especializado y experimentado para atender la prestación del servicio, siendo imprescindible un encargado responsable de la ejecución de todos los trabajos asignados la persona responsable de NICDO del centro o actividad que corresponda, que ejercerá el control y supervisión de los mismos.

Deberá disponer y gestionar el personal necesario para que los servicios se realicen sin ningún tipo de problemas: los medios personales mínimos, su titulación y años de experiencia, para el eficaz desempeño de los servicios...

La adjudicataria aportará antes de cada evento un listado incluyendo los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. En caso de subcontratación de personal autónomo, se deberá acreditar su relación contractual con la adjudicataria y su compromiso de colaborar con él / ella, mediante un certificado de colaboración válido durante la duración del contrato entre la adjudicataria y NICDO. NICDO deberá autorizar esta subcontrata.

Además, antes de la prestación del servicio, presentará a NICDO la documentación que requiera la normativa en materia de Seguridad Laboral, como el nombramiento de un Recurso Preventivo y demás instrucciones que regule la instalación de este tipo de estructuras.

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá laboral y jerárquicamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho

personal en relación con NICDO, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios durante el desempeño de su trabajo, la adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a NICDO.

5. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

5.1. COORDINACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

La adjudicataria de cada uno de los lotes se hará responsable de la coordinación operativa de todo el servicio descrito anteriormente, designando un responsable externo a la plantilla adscrita que actuará como interlocutor con NICDO.

El coordinador/a de servicios deberá recibir el visto bueno del director/a del servicio correspondiente de NICDO para ejercer su función de interlocución principal entre ambas empresas.

Dicho coordinador/a se encargará de la Gestión y coordinación de su personal, incluyendo:

- Selección, contratación, nómina, gestión de altas y horarios, bajas y sustituciones, etc.
- Organización y gestión de las actividades del equipo y de los servicios.
- Diseño y gestión de planes de formación del personal.
- Diseño y optimización de procedimientos de trabajo.
- Coordinación de las operaciones con las empresas que cohabitan en el espacio objeto a través de NICDO.
- Aplicación de las normativas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Formación del personal y control de aplicación en materia de emergencia y evacuación de las instalaciones del espacio objeto.
- Poner en marcha un plan de formación continuo del personal para optimizar el servicio

La adjudicataria se encargará, en general, de cualquier acción de coordinación necesaria para el buen funcionamiento operativo y para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados, con el fin de cumplir con la programación de eventos. En especial será la responsable de coordinarse con los equipos de mantenimiento para que las instalaciones (físicas y tecnológicas) estén en condiciones óptimas en todo momento.

5.2. COORDINACIÓN GENERAL Y PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES

Para coordinar los eventos y sus particularidades, la adjudicataria deberá participar en una o varias reuniones de coordinación con las otras entidades presentes en la misma área de trabajo.

El personal estará instruido adecuadamente en los riesgos específicos de su trabajo, así como en las características del edificio y de su equipamiento. En especial, la adjudicataria deberá velar por el

cumplimiento de lo establecido en materia de coordinación de actividades empresariales. Todo el personal estará informado sobre cómo realizar evacuaciones de emergencia. En general, el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos del personal y de las propias instalaciones será esencial para la empresa adjudicataria.

5.3. INDUMENTARIA PERSONAL

El personal técnico y auxiliar deberá mantener la misma imagen corporativa y profesional. En general, deberá ir correctamente uniformado durante el desarrollo de los eventos. Los uniformes serán por cuenta de la adjudicataria y deberán ser previamente aprobados por NICDO.

La empresa se ocupará de facilitar al personal, el equipo auxiliar y de seguridad adecuado para su actividad (cascos, guantes, gafas, petos de alta visibilidad, arnés de seguridad, herramientas diversas, etc.).

6. VISITA A LAS INSTALACIONES

Si existiera interés, se podrá realizar una visita voluntaria a las instalaciones. Las empresas interesadas deberán comunicarlo con, al menos, diez días de anterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, con el fin de concretar la fecha de la visita, mediante correo electrónico a la dirección n.arlegui@nicdo.es.

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1:

SESIONES PROYECTADAS EN BALUARTE

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE EVENTOS PARA NICDO

1. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO

Situado en el centro de Pamplona, Baluarte es el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, destinado a la celebración de eventos de carácter congresual, ferial y expositivo. Baluarte nace con el objeto de dotar a Navarra de un recurso para potenciar la difusión cultural, la imagen y el impacto económico asociado a una infraestructura multifuncional de vanguardia; a través de la programación propia, los servicios a terceros y la cooperación con otras Instituciones.

Dentro de Baluarte existen diferentes salas con aforos diferentes capaces de albergar proyecciones cinematográficas: Sala Principal (1.568 personas), Sala de Cámara (444 personas), Gola y Corona (99 personas).

Entre otras actividades culturales, Baluarte es sede del festival *“Pamplona Negra”*, del *“Festival Internacional de Cine Documental de Navarra, Punto de Vista”* y del ciclo *“Zinema Beach”*.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

2.1. “PUNTO DE VISTA, FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA”

El “Festival Internacional de Cine Documental de Navarra, Punto de Vista”, es un festival de cine que se celebra anualmente durante un período habitualmente de una semana en el mes de febrero o marzo en las instalaciones de Baluarte como sede principal, además de otras sedes colaboradoras.

En Punto de Vista se presentan cortometrajes y largometrajes documentales simultáneamente en diferentes salas del edificio en horarios de mañana y tarde con libertad por parte del productor a la hora de elegir formato (analógico, digital...).

La empresa adjudicataria será la responsable del suministro, instalación y manejo de los diferentes equipos de proyección en las salas durante el transcurso del festival, al igual que las pantallas de proyección. El audio se emitirá a través de los equipos existentes en el edificio, si bien será la adjudicataria la responsable de conectar la salida de audio del equipo con la instalación existente. De modo puntual, también cabe la posibilidad de que NICDO pueda alquilar proyectores en otros formatos de proyección, cuyo manejo también cubriría la presente licitación.

El personal técnico deberá acudir al menos una hora antes del comienzo de la jornada (comienza en torno a las 10.00 horas) y acabará alrededor de las 0.00 más el tiempo necesario para finalizar el trabajo y cierre de sala de proyección.

De modo general, además, se requerirá de la adjudicataria la disponibilidad de los equipos desde 3 días antes del inicio del festival, para montajes, ajustes y pruebas técnicas, hasta el desmontaje habitualmente el día después de la jornada de clausura.

2.2. FESTIVAL “PAMPLONA NEGRA”

El festival cultural relacionado con el género negro de Pamplona, “Pamplona Negra”, se celebra en el mes de enero, entre otras sedes menores, en Baluarte. En lo que a la parte de proyección se refiere, consta de la exposición pública de 3 o 4 películas en el mismo horario durante 4 días consecutivos. En este caso, la empresa adjudicataria será la responsable del suministro e instalación del equipo de proyección durante el transcurso del festival, independientemente del formato en que se proyecte la película. El audio se emitirá con los equipos que Baluarte suministre, quedando fuera del alcance de este expediente. La programación (títulos) y copias de proyección serán provistos por la Filmoteca de Navarra.

2.3. CICLO “ZINEMA BEACH”

Consiste en la proyección de películas en días no consecutivos, para la que la adjudicataria proporcionará el equipo de proyección. El audio se emitirá con los equipos que Baluarte suministre, quedando fuera del alcance de este expediente.

La programación (títulos) y copias de proyección serán provistos por la Filmoteca de Navarra.

3. MEDIOS MATERIALES

Las salas de proyección de Baluarte se encuentran provistas de pantallas de proyección y equipos de audio según las siguientes tablas:

Pantallas de proyección:

Ubicación	Descripción
Sala Principal	Pantalla 9,5 x 7,2 con bastidor metálico, tela para proyección frontal
	Pantalla para subtítulo 6 x 1 con bastidor metálico, proyección frontal
	Pantalla 10 x 6,25 con bastidor metálico, tela para proyección frontal (formato 16/10)
Sala de Cámara	Pantalla 5 x 3,75 con bastidor metálico, tela para proyección frontal (formato 4/3)
	Pantalla 6 x 3,75 con bastidor metálico, tela para proyección frontal (formato 16/9)
Sala de Exposiciones	Sin medios de proyección adecuados

Sonido:

Ubicación	Descripción
Sala Principal	Armario de parcheo para audio en cabina de sala preparada para acoger mediante parcheo entradas de audio de cualquier topología: 2.0, 5.1, 7.1...
Sala Cámara	Armario de parcheo para audio en cabina de sala preparada para acoger mediante parcheo entradas de audio de cualquier topología: 2.0, 5.1, 7.1....

Resto de salas	Armario de parcheo para audio en cabina de sala preparada para acoger mediante parcheo entradas de audio de cualquier topología: 2.0, 5.1, 7.1...
Sala de Exposiciones	Sin medios de audio adecuados

Aunque existen ciertos medios en el edificio, la adjudicataria será responsable del suministro de todo el equipamiento necesario para el correcto visionado de las proyecciones, a excepción de los equipos de sonido (sí está incluida la conexión del sistema de proyección a la instalación de audio del edificio).

3.1. “FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA, PUNTO DE VISTA”

Dependiendo de la configuración elegida por la Dirección Ejecutiva del festival, se realizan proyecciones en diferentes salas del auditorio.

Tradicionalmente el ciclo se proyecta en la Sala de Cámara y dos salones secundarios (Gola y Corona).

Otros espacios del edificio son también aprovechados para realizar pequeñas proyecciones.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de NICDO durante la realización del servicio sus propios medios técnicos. La selección de éstos dependerá del formato de la película a proyectar, por lo que deberá contar, al menos con los siguientes medios, o acreditar debidamente su capacidad para subcontratarlos:

- Proyector de cine digital con normativa DCI y resolución 2K de mínimo 15.000 lúmenes (se valorará 4K). De ser así requerido, la adjudicataria convertirá en archivos DCP (Digital Cinema Package), los que se reciban en MP4, MOV, ProRes o disco Blu ray (si este lo permite).
- Servidor de cine digital 2K (se valorará 4K).
- Configuración de entrada externa de HDMI (audio y vídeo)
- Conversión de los siguientes formatos de proyección: Scope, 1.85, 1.78, 1.66, 1.37 y 1.33 (posibilidad de establecer otros formatos para proyecciones que así lo requieran).
- Conversor de sonido digital-analógico (Distribución de los 6 canales de sonido a la mesa)
- Mesa-peana-soporte
- Router + portátil para controlar el equipo desde la sala
- Un servidor de reserva que permita reproducir archivos DCP
- 2 proyectores láser Full HD / 2K de mínimo 7000 lúmenes con ópticas intercambiables que cubra el rango completo
- Equipo informático con procesador de última generación (mínimo i7 o equivalente) con tarjeta gráfica dedicada y software de reproducción para contenido digital (archivos prores, mp4...)
- Un proyector de 35 mm profesional con lámpara de Xenón de mínimo 3000W y zoom de alta definición en perfecto estado de revisión y conservación.

- Un proyector de 16 mm profesional con lámpara de Xenón y zoom de alta definición en perfecto estado de revisión y conservación.
- Un proyector profesional de super 8mm, con lámpara halógena 24v 200 w en perfecto estado de revisión y conservación.
- Pantalla de proyección perforada de dimensiones mínimas 8 x 4,5m, con bastidor para anclaje en barra escénica y aforada en parte superior y laterales en el propio bastidor.
- 2 pantallas de proyección con formato 16:9, de 4,50 - 5 metros de ancho con bastidor y patas, aforada laterales e inferior
- Cualquier otro equipamiento definido por NICDO para la correcta visualización de la proyección.

3.2. FESTIVAL “PAMPLONA NEGRA” Y CICLO “ZINEMA BEACH”

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de NICDO durante la realización del servicio sus propios medios técnicos. La selección de éstos dependerá del formato de la película a proyectar, por lo que deberá contar, al menos con los siguientes medios:

- Proyector de cine digital con normativa DCI y resolución 2K de mínimo 15.000 lúmenes (se valorará 4K). De ser así requerido, la adjudicataria convertirá en archivos DCP (Digital Cinema Package), los que se reciban en MP4, MOV, ProRes o disco Blu ray (si este lo permite).
- Servidor de cine digital 2K (se valorará 4K).
- Configuración de entrada externa de HDMI (audio y vídeo)
- Conversión de los siguientes formatos de proyección: Scope, 1.85, 1.78, 1.66, 1.37 y 1.33 (posibilidad de establecer otros formatos para proyecciones que así lo requieran).
- Conversor de sonido digital-analógico (Distribución de los 6 canales de sonido a la mesa)
- Mesa-peana-soporte
- Router + portátil para controlar el equipo desde la sala
- Un servidor de reserva que permita reproducir archivos DCP
- Proyector de cine digital con resolución 2k (se valorará 4k) y mínimo 15.000 lúmenes con ópticas de diferente rango
- Equipo informático de procesador última generación (mínimo i7 o equivalente) con tarjeta gráfica dedicada y software de reproducción para contenido digital (archivos prores, mp4...).
- Un proyector de 35 mm profesional con lámpara de Xenón de mínimo 3000W y zoom de alta definición en perfecto estado de revisión y conservación.
- Un proyector de 16 mm profesional con lámpara de Xenón y zoom de alta definición en perfecto estado de revisión y conservación.
- Un proyector profesional de super 8mm, con lámpara halógena 24v 200 w en perfecto estado de revisión y conservación.

- Pantalla de proyección perforada de dimensiones mínimas 8 x 4,5m, con bastidor para anclaje en barra escénica y aforada en parte superior y laterales en el propio bastidor.
- Cualquier otro equipamiento definido por NICDO para la correcta visualización de las proyecciones.

La instalación, mantenimiento y correcto funcionamiento será responsabilidad de la adjudicataria. NICDO exigirá las máximas prestaciones y calidad de las proyecciones, pudiendo exigir el cambio de equipamiento si considera que éste merma la calidad del video o audio de la proyección.

4. MEDIOS HUMANOS

4.1. “FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA, PUNTO DE VISTA”

La adjudicataria deberá dotar al servicio de como mínimo dos oficiales técnicos proyectoristas con, al menos, 5 años de experiencia en manejo de servidor y proyector Dcp, creación de playlist y de formatos de proyección. De necesitar proyecciones analógicas (35mm, 16mm o super8), podrán requerirse proyectoristas específicos y especializados para el manejo de esos equipos.

El personal técnico de la adjudicataria deberá:

- Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de proyección necesario para cada función, acorde al formato de exposición (digital, DCP o analógico) incluyendo el conexionado del sistema de audio del edificio. La proyección se realizará sobre una pantalla existente, salvo que se indique lo contrario.
- Acudir a las exposiciones públicas al menos 1 hora antes de su inicio con la finalidad de realizar su trabajo como oficial técnico proyectorista, resolviendo cualquier incidencia que se pudiera dar, y abandonando las instalaciones tras la finalización de la proyección y haber realizado las labores correspondientes al cierre de sala de proyección, quedando ésta en perfecto estado. El horario puede variar en función de las necesidades del festival o, incluso, cambiar de un año a otro, por lo que se exigirá cierta flexibilidad horaria por parte de la empresa adjudicataria.
- Desmontar las instalaciones realizadas tras cada sesión y/o al final del ciclo de forma que el edificio retorne al estado previo a la proyección.
- Realizar los informes que se requieran acerca del estado de copias o equipos.
- Acudir a las instalaciones de Baluarte durante el festival en aquellas ocasiones en las que NICDO notifique alguna necesidad especial.

4.2. FESTIVAL “PAMPLONA NEGRA”

Durante las sesiones incluidas dentro del festival “*Pamplona Negra*” la adjudicataria deberá dotar al servicio de un oficial técnico proyectorista con, al menos, 5 años de experiencia en manejo y mantenimiento de todos los soportes de proyección indicados, tanto analógicos como digitales.

El personal técnico deberá:

- Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de proyección necesario para cada función, acorde al formato de exposición incluyendo el conexionado del sistema de audio del edificio. La proyección se realizará sobre una pantalla existente.
- Acudir a las exposiciones públicas al menos 1 hora antes de su inicio (tradicionalmente a las 20.15 horas) con la finalidad de realizar su trabajo como oficial técnico proyectorista, resolviendo cualquier incidencia que se pudiera dar, y abandonando las instalaciones tras la finalización de la proyección (22.15 horas aproximadamente) y haber realizado las labores correspondientes al cierre de sala de proyección, quedando ésta en perfecto estado. El horario puede variar en función de las necesidades del festival o, incluso, cambiar de un año a otro, por lo que se exigirá cierta flexibilidad horaria por parte de la empresa adjudicataria.
- Desmontar las instalaciones realizadas tras cada sesión y/o al final del ciclo de forma que el edificio retorne al estado previo a la proyección.
- Acudir a las instalaciones de Baluarte durante el festival en aquellas ocasiones especiales en las que NICDO notifique alguna necesidad especial.

4.3. CICLO "ZINEMA BEACH"

La adjudicataria deberá dotar al servicio de un oficial técnico proyectorista con, al menos, 5 años de experiencia en manejo y mantenimiento de todos los soportes de proyección indicados, tanto analógicos como digitales.

El personal técnico del adjudicatario deberá:

- Instalar, asegurar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de proyección completo necesario para cada función, acorde al formato de exposición suministrado íntegramente por la adjudicataria.
- Acudir a las exposiciones públicas al menos 1 hora antes de su inicio con la finalidad de realizar su trabajo como oficial técnico proyectorista, resolviendo cualquier incidencia que se pudiera dar, y abandonando las instalaciones tras la finalización de la proyección y haber realizado las labores correspondientes al cierre de zona de proyección, quedando ésta en perfecto estado. Baluarte podrá ceder un pequeño almacén para la guardia y custodia de los equipos entre sesiones. El horario puede variar en función de las necesidades del ciclo o, incluso, cambiar de un año a otro, por lo que se exigirá cierta flexibilidad horaria por parte de la empresa adjudicataria.
- Acudir a las instalaciones de Baluarte durante el ciclo en aquellas ocasiones especiales en las que NICDO notifique alguna necesidad especial.

ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2:

SESIONES PROYECTADAS EN FILMOTECA DE NAVARRA

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE EVENTOS PARA NICDO

1. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO

Con sede en el edificio de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra, la Filmoteca de Navarra se encarga, entre otras, de la recuperación, preservación, restauración, documentación y catalogación del patrimonio cinematográfico, así como de cualquier otro elemento relacionado con la práctica de la cinematografía y la difusión mediante la organización de ciclos y sesiones o cualquier manifestación cinematográfica, sin fines de lucro, del patrimonio cinematográfico, la edición en cualquier soporte, y cuantas actividades se consideren oportunas para difundir la cultura cinematográfica.

En el ámbito de la difusión cinematográfica, se dispone de una sala de proyecciones de 176 butacas en el edificio, en la que se programan habitualmente, como mínimo, 3 sesiones semanales (los días de proyección pública programados), dedicando fundamentalmente las funciones al cine clásico y al cine relacionado con Navarra.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio solicitado incluye la presencia de lunes a viernes de un personal técnico permanente en la Filmoteca en horario pactado, preferentemente de 10.00 - 14.00h. Este personal técnico acudirá a la Filmoteca todos los meses del año, excepto julio que será un mes inhábil.

En el mes de agosto, el personal técnico de proyección aprovecha para hacer tareas de mantenimiento en los equipos de la cabina, calibrar proyectores y preparar y revisar las copias, archivos, subtítulos y demás que se van a proyectar en septiembre. Los equipos de proyección digital y de 16 mm, también serán por cuenta de la adjudicataria, así como los reproductores profesionales de archivos de DCP, Blu ray y otros soportes digitales. La adjudicataria convertirá en archivos DCP (Digital Cinema Package), los que se reciban en MP4, MOV, ProRes o disco Blu ray (si este lo permite).

La adjudicataria incluirá entre sus encomiendas (en Sala de proyecciones de la Biblioteca y Filmoteca) la realización de proyecciones en horario matinal para NICDO cuando ésta se lo requiera, empleando el personal y equipamiento que corresponda, sin que eso devenga costo alguno para NICDO. Si fuera necesario, incluso se modificará levemente el horario a fin de cubrir estas sesiones matinales.

Los miércoles, jueves y viernes, días de proyección, se requerirá la presencia de un técnico/a para realizar la proyección prevista en la programación con unos horarios flexibles en función de los horarios de sesiones. De forma indicativa el horario del personal técnico comenzará una hora antes del inicio de la proyección. Salvo modificación, las sesiones empiezan para el público a las 19.30 horas y acaban alrededor de las 22.00 más el tiempo necesario para finalizar el trabajo y cierre de sala de proyección. Filmoteca de Navarra realiza proyecciones todos los meses del año, excepto julio y agosto.

En ocasiones especiales NICDO podrá requerir, con antelación suficiente, la disposición de un técnico con el objeto de realizar proyecciones adicionales en Filmoteca o como apoyo o refuerzo del técnico presente durante una proyección del programa general. Será decisión exclusiva de NICDO determinar la necesidad de apoyo o refuerzo del servicio.

El anexo IV muestra un histórico de peticiones por parte de NICDO de estos servicios adicionales.

3. MEDIOS MATERIALES

Filmoteca de Navarra pondrá a disposición de la adjudicataria:

- Un proyector de 35mm (Modelo Victoria 5, de la casa Cinemeccanica. La linterna de proyección, es una Zenith X 800 1H. Está provista de una lámpara de Xenon de 3.000 W.) Dicho proyector será prestado el tiempo del contrato y deberá ser mantenido por el contratista a través de una empresa homologada o por sus propios medios si se demuestra la capacidad y la experiencia de mantenimiento en otras instalaciones. Filmoteca de Navarra abonará adicionalmente al adjudicatario únicamente el precio de los repuestos empleados en el mantenimiento del equipo (si hubiera que recurrir a un servicio técnico exterior, su coste será por cuenta de NICDO)

Por su parte, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de Filmoteca de Navarra durante la realización del servicio sus propios medios técnicos, entre los cuales se encontrarán:

- Un proyector profesional homologado para cine digital con normativa DCI y resolución 2K (mínimo) para contenidos DCP
- Un proyector profesional E-cine con normativa REC 709 para proyección de contenidos alternativos (1920 x 1080) y tres chips DLP Cine.
- Un servidor DCP para cine digital con resolución 2K y 4K
- Un servidor de reserva que permita reproducir archivos DCP
- Un convertidor de sonido analógico/digital para la reproducción de sonido con contenido DCP.
- Un proyector de 35 mm profesional con lámpara de Xenón se aportará en caso de avería del proyector instalado en la cabina con el fin de no tener que suspender la programación prevista en caso de contar solo con copia 35 mm.
- Un servidor para contenidos de archivos digitales en alta definición para discos duros de (al menos)1 terabyte
- Un escalador profesional de contenidos alternativos con procesador de imagen a 2K
- Un proyector de 16 mm profesional con lámpara de Xenón con capacidad para 2.000 ms. de película
- Un proyector profesional de super 8mm, con lámpara halógena 24v 200 w
- Un reproductor de discos Blu-ray profesional
- Un reproductor de DVD profesional de alta gama

La instalación, mantenimiento y correcto funcionamiento será responsabilidad de la adjudicataria. Filmoteca exigirá las máximas prestaciones y calidad de las proyecciones, pudiendo exigir el cambio de equipamiento si considera que éste merma la calidad del video o audio de la proyección.

4. MEDIOS HUMANOS

La adjudicataria deberá dotar al servicio de un oficial técnico proyccionista con, al menos, 5 años de experiencia en manejo y mantenimiento de todos los soportes de proyección indicados, tanto analógicos como digitales. A tal efecto se informa a los licitadores que el Anexo V recoge las condiciones del personal objeto de subrogación.

El personal técnico deberá:

- Acudir a las instalaciones de la Filmoteca de lunes a viernes (salvo festivos o mes de julio) en horario de 10.00 - 14.00h, salvo que se modifique por acuerdo entre las partes a realizar las funciones de mantenimiento de instalaciones, del equipamiento de proyección audiovisual y del material de cabina de proyección, así como de realizar el montaje, repaso, inspección y proyección previa en tiempo real de todas las películas que se programen.
- Acudir a las instalaciones de la Filmoteca los días de proyección pública programados de proyección (todos los días no festivos, salvo el mes de julio y agosto) desde una hora antes del inicio de la proyección a fin de tareas (proyección y cierre de sala de proyección en perfecto estado) con la finalidad de realizar la proyección pública programada. Por norma general, la proyección pública comienza a las 19.30 y termina en torno a las 22.00. El horario puede variar en función de las necesidades de NICDO, por lo que se exigirá cierta flexibilidad horaria por parte de la empresa adjudicataria.
- Acudir a las instalaciones de Filmoteca de Navarra en aquellas ocasiones especiales en las que NICDO notifique su necesidad de realizar proyecciones adicionales o como apoyo o refuerzo del técnico presente durante una proyección del programa general.

ANEXO IV – HISTÓRICO DE SERVICIO

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE EVENTOS PARA NICDO

1. LOTE 1: SESIONES PROYECTADAS EN BALUARTE

	Descripción	2024	2025
FESTIVAL PUNTO DE VISTA	Proyecciones en Sala de Cámara	26	25
	Proyecciones en Sala Corona + Proyecciones en Sala Gola	17	13
	Proyecciones en otros lugares del edificio	3	2
FESTIVAL PAMPLONA NEGRA – Sala Cámara		3	3
CICLO ZINEMA BEACH – Sala Exposiciones		4	5
TOTAL, PROYECCIONES LOTE 1		53	48

2. LOTE 2: SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA

	2021	2022	2023	2024
Sesiones anuales realizadas en la Filmoteca de Navarra	133	133	135	141

SESIONES EXTRA

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	2	2	0	1	0
Marzo	2	0	4	1	1	2
Abril	3	0	4	0	0	0
Mayo	0	0	1	0	0	1
Junio	6	0	1	1	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	2	2	1	3	1	3
Octubre	3	4	3	4	0	2
Noviembre	7	0	3	0	0	3
Diciembre	2	4	0	0	0	2
TOTAL	23	12	19	9	3	13

ANEXO V- LISTADOS DE SUBROGACIÓN

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE EVENTOS PARA NICDO

1. LOTE 1: SESIONES PROYECTADAS EN BALUARTE

No existe personal susceptible de subrogación correspondiente al lote 1.

2. LOTE 2: SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA

A continuación, se detalla la información suministrada por el proveedor actual en materia de subrogación.

MOVILCINE, S. L.

Gestión y comunicación audiovisual
Pol. Ind. Mutilva Baja, C/ E n º 3, Bajo E
31192 MUTILVA BAJA (NAVARRA)
Tel: 948-245571
e-mail: info@movilcine.com
www.movilcine.com

CONTRATO FILMOTECA DE NAVARRA

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA
DE NAVARRA

DETALLES DE CATEGORÍA: OFICIAL TÉCNICO
PROYECCIONISTA

TIPO DE CONTRATO: INDEFINIDO

JORNADA: COMPLETA (40 HORAS SEMANALES)

FECHA DE ANTIGÜEDAD: 13 DE ABRIL DE 2000

VENCIMIENTO DEL CONTRATO: INDEFINIDO

SALARIO BRUTO ANUAL: 26.600,73 (Año 2024)

**PORCENTAJE DE JORNADA ANUAL QUE LA
TRABAJADORA PRESTA SERVICIOS PARA
LA FILMOTECA DE NAVARRA:** 70 % aproximadamente

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA
DE NAVARRA

DETALLES DE CATEGORÍA: OFICIAL TÉCNICO
PROYECCIONISTA

TIPO DE CONTRATO: AUTÓNOMO COLABORADOR

JORNADA: COMPLETA (40 HORAS SEMANALES)

FECHA DE ANTIGÜEDAD: 2 DE ENERO DE 2023

VENCIMIENTO DEL CONTRATO: INDEFINIDO

SALARIO BRUTO ANUAL: 23.922,72 (Año 2024)

**PORCENTAJE DE JORNADA ANUAL QUE EL
TRABAJADOR PRESTA SERVICIOS PARA
LA FILMOTECA DE NAVARRA:** 70 % aproximadamente

ANEXO VI- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE EVENTOS PARA NICDO

1. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedará automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

2. CONTENIDO SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

El sobre 1 contendrá tanto los documentos solicitados como “Documentación general” como los documentos correspondientes a la “Propuesta de Criterios Cualitativos”.

Las empresas licitadoras deberán aportar en cada caso una documentación ordenada, con las páginas numeradas, separados en diferentes archivos **EN CORRESPONDENCIA CON EL GUIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS**. No respetar este apartado podrá suponer la inadmisión de la proposición recibida.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la **inadmisión** o exclusión de la proposición.

La descripción de los diferentes apartados se realizará en formato A4 y tamaño letra 10 p., o superior.

Los contenidos a incluir serán:

DOCUMENTACION GENERAL

a) Justificación de los requisitos para contratar: Anexo VIII (obligatorio)_____No puntuable

1. Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo VIII, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.
2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml. Publicado en el anuncio de licitación (ver guía anexo VII).

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación “propuesta de adjudicación” de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación. De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora *“haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.”*

b) Información confidencial de la oferta (optativa)_____No puntuable

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

Contenidos a incluir:

- **Propuesta organizativa.**
- **Dotación de medios y Plan de contingencia.**
- **Plan de sostenibilidad.**

3. CONTENIDO SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Contenidos a incluir:

- **Anexo IX** debidamente cumplimentado y firmado.
- **Protocolo Acoso:** Si corresponde, aportar pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que acredite la existencia de un protocolo de acoso sexual, por razón de género o laboral. En el caso de que la entidad licitadora no incluya, junto con el Protocolo de Acoso, extractos o certificados de acta/s de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones y se indique el canal de denuncias habilitado al efecto (dirección web), se valorará con 0 puntos.
- **Accesibilidad:** Si corresponde, aportar documento firmado entre la entidad licitadora y la formadora donde se indique el alcance de las formaciones y el compromiso de llevarlas a cabo en un plazo máximo de seis meses desde que la empresa fuera adjudicataria.

ANEXO VII - DEUC

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE EVENTOS PARA NICDO

GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

- Una vez en la página, marcar “soy un operador económico” e “importar un DEUC”.
- En “examinar”, cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo “espd-request.xml” que es el que se debe cargar desde la página web).

Ver pantalla:

Bienvenido al servicio DEUC

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar aquí

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte Folleto de preguntas más frecuentes

¿Quién es usted?

- ☐ Soy un poder adjudicador
- ☐ Soy una entidad adjudicadora
- ☒ Soy un operador económico

¿Qué desea hacer?

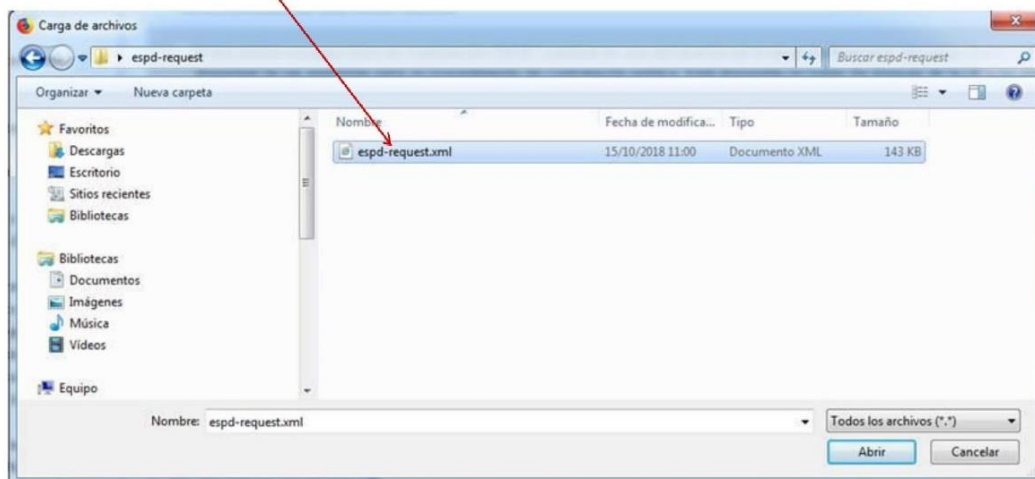
- ☒ Importar un DEUC
- ☐ Fundir dos DEUC
- ☐ Generar respuesta

Cargar documento

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...

Previo Cancelar Siguiente



- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar “¿dónde tiene la sede su empresa?” y marcar “siguiente”.
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de “Parte II: Información sobre el operador económico” hasta “finalización”).
- Al final, marcar “visión general” y, si está todo conforme, “descargar como” (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

ANEXO VIII - MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE EVENTOS PARA NICDO

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

en caso de participación conjunta entregar una hoja por empresa participante

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____
en representación de _____ con C.I.F. _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el de presentación de las ofertas:

a. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

- Forma de participación (marque con una "X"):

- ☐ Individual
☐ Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta se incluye documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.

- Subcontratación (marque con una "X"):

- ☐ Sí
☐ No

En el caso de subcontratación, la persona propuesta adjudicataria (cláusula 18 "Otras Disposiciones"), deberá aportar declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC.

- Tamaño.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- ☐ Mediana
☐ Pequeña
☐ Micro

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeña	<50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Micro	<10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

La definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión. El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de negocio o la de balance general

b. Justificación de los requisitos para contratar

- a. Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b. Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c. No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d. Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e. Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f. Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g. Declaro haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales les impone el convenio colectivo de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IX - MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE EVENTOS PARA NICDO

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____
en representación de _____ con C.I.F. _____
en calidad de _____ según escritura _____

En conocimiento del procedimiento para el **Servicio de Asistencia Técnica a la Proyección de NICDO**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

1. MEJORA DE CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (máximo 10 puntos):

La entidad que represento se compromete a tener implantados acuerdos por encima de lo marcado en el convenio de aplicación:

- Existencia de un protocolo de acoso laboral o similar:
 - ☐ Sí *5 puntos
 - ☐ No0 puntos

* Aportar pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que acredita la existencia de un protocolo de acoso sexual, por razón de género o laboral. En el caso de que la entidad licitadora no incluya, junto con el Protocolo de Acoso, extractos o certificados de acta/s de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones y se indique el canal de denuncias habilitado al efecto (dirección web), se valorará con 0 puntos.

- Accesibilidad:
 - ☐ Sí *5 puntos
 - ☐ No0 puntos

* Aportar documento firmado entre la entidad licitadora y la formadora donde se indique el alcance de las formaciones y el compromiso de llevarlas a cabo en un plazo máximo de seis meses desde que la empresa fuera adjudicataria. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

2. DESCUENTOS POR USOS CONSECUTIVOS (máximo 10 puntos):

La entidad que represento se compromete a aplicar los siguientes descuentos por uso consecutivo:

	Previsión de solicitudes anual	Puntuación máxima	Descuento ofertado
Coefficiente para 2 días de uso	1	1	
Coefficiente para 3 días de uso	2	1	
Coefficiente para 4 días de uso	3	2	

Coeficiente para 5 días de uso	6	2	
Coeficiente para 6 días de uso	1	1	
Coeficiente para 7 días de uso	2	2	
Coeficiente entre 8 y 14 días de uso	1	1	

* % permitido hasta con dos decimales.

3. PRECIO DEL SERVICIO (máximo 40 puntos)

LOTE 1: SESIONES PROYECTADAS EN BALUARTE:

	Días estimados a solicitar anualmente	Precio unitario máximo	Precio unitario OFERTADO	Presupuesto máximo	Presupuesto OFERTADO
Sistemas de proyección (incluyen la equipación desglosada en Anexo I, salvo pantallas y proyccionistas)					
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP - proyector 2k DCI desde 15.000 lúmenes	12	1.430,00 €		17.160,00 €	
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital 2k desde 15.000 lúmenes	10	935,00 €		9.350,00 €	
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes	10	423,50 €		4.235,00 €	
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección en 35mm	1	2.400,00 €		2.400,00 €	
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección en 16mm	5	700,00 €		3.500,00 €	
Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección en super 8	1	450,00 €		450,00 €	
Pantallas					
Servicio de montaje, ajuste y desmontaje de pantalla de 8 x 4,5m	12	550,00 €		6.600,00 €	
Servicio de montaje, ajuste y desmontaje de pantalla con formato 16:9, de 4,50/ 5 x 2/2,5 m	10	275,00 €		2.750,00 €	
Proyccionistas					
Jornada completa (8-12h)	18	528,00 €		9.504,00 €	
Media Jornada (4-6h)	12	264,00 €		3.168,00 €	
Cuarto de jornada (2-3h)	8	132,00 €		1.056,00 €	
Hora extra	20	50,00 €		1.000,00 €	
PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 1				61.173,00 €	

LOTE 2: SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA:

	Cantidad estimada	Precio unitario máximo	Precio unitario OFERTADO	Presupuesto máximo	Presupuesto OFERTADO
Servicio anual de proyección en la Filmoteca de Navarra	1	68.000,00 €/año	€/año	68.000,00 €	€
Servicio de proyección extra adicional	24	160,00 €/servicio	€/servicio	3.840,00 €	€
Servicio de proyección en Civivox Condestable	20	550 €/proyección	€/proyección	11.000,00 €	€
PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 2				82.840,00 €	€

Se considerará oferta anormalmente baja según lo estipulado en "Otras Disposiciones" (16). La emisión de un precio por encima los presupuestos máximos de licitación (unitarios o totales) supondrá la inadmisión de la oferta completa.

NICDO, para la valoración del criterio precio, aplicará el importe indicado en el cuadro rojo "TOTAL".

Estos precios son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en la Bases Reguladoras y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

(Lugar, fecha y firma)